



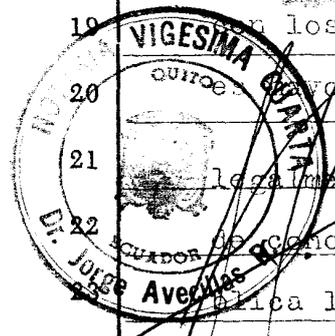
Dr. Jorge Avecillas
 Rentería
 TELEFONOS:
 OFC. 236-483
 DOM. 541-461
 N.º ARIO 24
 QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS En la ciudad de San
 Francisco de Quito,
 Capital de la República del Ecuador, hoy
 día jueves veinte y cinco de Julio de mil
 novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Jorge Avecillas
 Rentería, Notario Vicesino Cuarto de este

soltero/
 Cantón, comparece el señor Francisco Arena Bondoni,
 en su calidad de Gerente y Representante Legal de
 FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA; conforme lo justifica

los documentos que se agrega; el compareciente
 de edad, Uruguayo -, domiciliado en Quito
 legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien
 Conocer doy fe; y, dice que eleva a escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y



que transcribo dice lo siguiente: - SEÑOR -
 NOTARIO :- Al Protocolo de Escrituras Públicas
 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
 siguiente Reforma Parcial de estatutos de la compa-
 ñía FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA.- COMPARE

del Sr. Francisco Arena Bondoni, en su

1 calificado de Gerente y Representante Legal de Futurama
2 Compañía Limitada, debidamente autorizado, todo lo
3 cual se acredita mediante los documentos que se a-

4 nexan.- ANTECEDENTES.- a)- Mediante es-

5 critura pública otorgada el veinte y ocho de enero

6 de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario

7 doctor Jorge W. Lara, se constituyó FUTURAMA COM-

8 PAÑIA LIMITADA, escritura que se inscribió en el Re-

9 gistro Mercantil el cinco de febrero de mil nove-

10 cientos setenta y cuatro / b)- Mediante escritura

11 otorgada ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre,

12 el treinta de agosto de mil novecientos setenta y

13 siete e inscrita el veinte y dos de noviembre del

14 mismo año, se procedió al aumento de Capital de la

15 compañía, elevándolo a cien mil sucres; c)- El vein-

16 te de febrero de mil novecientos setenta y ocho an-

17 te el Notario Doctor Manuel José Aguirre se proce-

18 dió a la Cesión de Participaciones que hicieron las

19 socias Carmen Inés Vivanco Riofrío y Gladys Amelia

20 Vivanco Riofrío, a favor del señor Francisco Arena

21 Bondoni, escritura ésta que se inscribió en el Regis-

22 tro Mercantil el seis de marzo de mil novecientos se-

23 tenta y ocho; el capital social a aquella fecha que

24 dó integrado así:- señor Francisco Arena Bondoni, no-

25 venta y nueve Participaciones de un mil sucres cada

26 una; señora Carmen Inés Vivanco, una participación

27 de un mil sucres; d)- El primero de febrero de mil

28 novecientos setenta y nueve mediante escritura otor-



Dr. Jorge Avceillas
Rentería

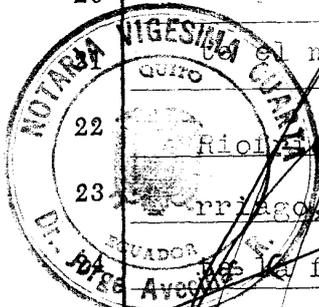
TELEFONOS:

OFC. 236-483

DOM. 541-461

NOTARIO 24

QUITO



3
 1 crita en el Registro Mercantil el veinte y dos de
 2 Marzo de mil novecientos setenta y nueve se procedió
 3 al aumento de Capital y reforma de Estatutos, median-
 4 te compensación de Créditos, a la suma de setecien-
 5 tos mil sucres; e)- Mediante escritura otorgada an-
 6 te el Notario Doctor Manuel José Aguirre el veinte
 7 y seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno
 8 se procedió al aumento de capital de la compañía -
 9 SUT RENT. CO. PAUL. LIMITADA, a la suma de Cinco mi-
 10 llones de sucres; f)- Mediante escritura pública o-
 11 torgada el veinte y seis de enero de mil novecien-
 12 tos ochenta y dos ante el Notario Vigésimo Segundo
 13 del Cantón Quito, Doctor José Aguirre, inscrita en
 14 el Registro Mercantil el tres de febrero de mil no-
 15 vecientos ochenta y dos, el señor Francisco Arena
 16 Bondoni, cedió a favor de Gladys Cuestas Turriago
 17 setecientas cuarenta y nueve participaciones socia-
 18 les de mil sucres cada una, y a favor del doctor -
 19 Francisco Vivanco Riorrio, cedió setecientas cincuen-
 20 ta participaciones de un mil sucres cada una.- Media-
 21 nte el mismo documento, la señora Carmen Inés Vivanco
 22 Riorrio cedió a favor de la señora Gladys Cuestas Tu-
 23 rriago, la única participación social que poseía has-
 24 ta la fecha; g)- Mediante escritura otorgada el dos
 25 de febrero de mil novecientos ochenta y tres ante el
 26 Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ma-
 27 nuel José Aguirre, el Doctor Francisco Vivanco Rio-
 28 rrio, cedió al señor Francisco Arena Bondoni, sete - 82

ciertas circunstancias de un mil sucres

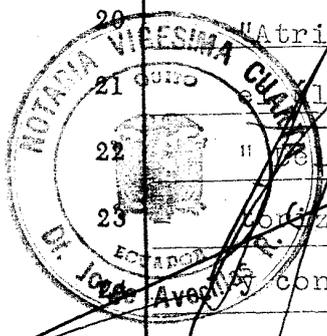
1 cada una; h)- conforme consta de escritura otorga-
2 da ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
3 Doctor Jorge AVECILLAS, el dieciocho de agosto de
4 mil novecientos ochenta y tres, el señor Francisco
5 Arena Bondoni, cedió de manera permanente e irrevoc-
6 cable a favor del señor Iván Viteri Miranda, cinco
7 participaciones sociales de un mil sucres, por su
8 valor nominal; dicha cesión se inscribió en el Re-
9 gistro Mercantil el ocho de septiembre de mil no-
10 vecientos ochenta y tres; i)- La Junta General Ex-
11 traordinaria y universal de la compañía, realizada
12 el seis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco
13 resolvió la reforma parcial de los estatutos socia-
14 les de la compañía, en los artículos y conforme el
15 texto constante en el acta de Junta General, la que
16 en copia autentica acompaño, facultando al Gerente
17 representante legal, para que, a nombre de la compa-
18 ñía, proceda a legalizar dichas reformas estatuta-
19 rias. REFORMAS. - Contando con los antece-
20 dentes referidos, el señor Francisco Arena, a nom-
21 bre y en representación de Futurama Compañía Limita-
22 da, por disposición de la totalidad de los socios
23 procede a la reforma parcial de estatutos de la com-
24 pañia, conforme lo resuelto por la Junta General de
25 Socios el seis de Junio de mil novecientos ochenta
26 y cinco, conforme el siguiente tenor: a)- Cambia-
27 se el artículo Quinto. - " De la Administración y
28 Representación", - el que dirá: " La compañía será



Dr. Jorge Avccillas
 Rentería
 TELEFONOS:
 OFC. 236-483
 DOM. 541-461
 NOTARIO 24
 QUITO

- 3 -

administrada y representada por un Gerente designado por la Junta General de Socios. El Gerente de la compañía, podrá o no ser socio de la misma; el Gerente será designado para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto. El Gerente es el representante legal, judicial, y extrajudicial de la compañía; su gestión estará regulada por lo determinado en el presente estatuto social y la Ley de Compañías ".- b)- Refórmase el primer acápite del artículo Séptimo que dice: " La Junta General designará la persona o personas que deban reemplazar al Gerente en caso de ausencia o incapacidad de éste, con todas las limitaciones que tenga el reemplazado", dicho acápite dirá:- " Corresponden al Presidente, las funciones que le asigna la Ley de Compañías, en todo cuanto no esté regulado en el presente estatuto. El Presidente subrogará en sus funciones al Gerente de la Compañía caso de falta o ausencia temporal de éste ".- c)- Suprímase el literal "C" del artículo Décimo Primero .- - "Atribuciones de la Junta General".- d)- Suprímase el último párrafo del artículo Décimo Segundo.- " El Gerente", el mismo que dice: " Necesitará autorización de la Junta General para realizar actos contratos que sobrepasen en su monto de cinco mil sucres.- El Presidente de la compañía será el representante de la Compañía".- El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la total validez legal de este documento .- (fir



001
72
82

mado) Doctor Fernando Morano R. Matrícula un mil

1 ciento sesenta y tres.- Para la celebración de la pre-
2 sente escritura Pública, se observaron todos los pre-
3 ceptos legales del caso; y, leída que le fue al compa-
4 reciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifi-
5 ca en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo
6 lo cual doy fe .- (firmado) Francisco Arena Bondo-
7 ni. Gerente de Futurama C. Ltda. (firmado) Doctor
8 Jorge AVECILLAS MENTERÍA, Notario Vigésimo Cuarto
9 (Hay un sello) .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- -

10 Quito, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y

11 cinco.- Señor Francisco Arena Bondoni - Ciudad .-

12 De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle que

13 la Junta General de Socios de Futurama C. Ltda., ce-

14 lebrada el día de hoy, resolvió de manera unánime -

15 Reelegirle como Gerente y Representante Legal de la

16 misma; de merecer su aceptación, desempeñará estas

17 funciones por el período estatutario de DOS AÑOS, e-

18 jercitando la representación legal, judicial y extra

19 judicial de la Sociedad. Muy atentamente, (firmado)

20 Gladus Cuestas Turriago, Presidente.- Constitución

21 de Futurama C. Ltda - veinte y ocho de enero de mil

22 novecientos setenta y cuatro. Inscripción de Futura-

23 ma C. Ltda. - Dos de febrero de mil novecientos se-

24 tenta y cuatro. Capital Social - Cinco Millones de

25 sucs.- Acepto el nombramiento de Gerente de Futu-

26 rama C. Ltda. (firmado) Francisco Arena Bondoni

27 Quito, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ci

28 co.- Con esta fecha queda inscrito el presente docu-



Dr. Jorge Avccillas
Rentería

TELEFONOS:

OFC. 236-483

DOM. 541-461

NOTARIO 24

QUITO

mento bajo el número veinte y siete quince, del Re-

1 gistro de Nombramientos tomo ciento dieciseis.- Qui-

2 to, a veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta

3 ta y cinco.- Registro Mercantil .- (firmado) Ile-

4 gible .- (Hay un sello) .- Acta de la Junta Gene-

5 ral Extraordinaria Universal de Socios de Futurama

6 C. Ltda, del seis de Junio de mil novecientos ochenta

7 ta y cinco.- En Quito a seis de Junio de mil nove-

8 cientos ochenta y cinco, a las diez horas, en el lo-

9 cal sede Futurama C. Ltda, ubicado en la décima se-

10 gunda planta alta de Edificio Banco de Préstamos, A-

11venida Patria Ocho cincuenta y diez de Agosto, sin

12 que medie convocatoria previa, se reúnen la totali-

13 dad de los socios de la compañía, señores Francisco

14 Arena Bondoni, titular de cuatro mil doscientas cua-

15 renta y cinco participaciones; Gladys Cuestas Turri-

16 go, titular de setecientas cincuenta participaciones

17 e Iván Viteri Miranda, poseedor de cinco participa-

18 ciones; el capital social es de Cinco millones de su-

19 cros, el que se encuentra íntegramente suscrito y pa-

20 gado. Los socios resuelven de manera unánime consti-

21 tarse en Junta General, para resolver sobre el pro-

22 yecto de reforma de estatutos que propone el socio

23 señor Francisco Arena Bondoni cuyo texto se entrega

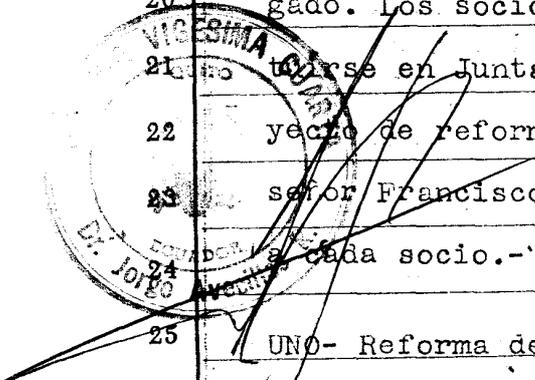
24 a cada socio.- El orden del día es el siguiente:-

25 UNO- Reforma del artículo Quinto de los Estatutos;

26 DOS- Reforma del primer acapite del artículo séptimo;

27 TRES- Supresión del último párrafo del artículo décimo

28 segundo.- En virtud de los dicho la Presidente insta-



la la Junta General sometiendo a discusión el orden

1 del día.- Leídas que fueron las reformas a los estatutos
2 sociales planteados, se aprobaron de manera unánime,
3 disponiéndose y autorizándose al Gerente de la
4 compañía, para que a nombre de la misma y sus socios
5 proceda a elevar a escritura pública dichas reformas
6 y realizar cuanto trámite se requiera hasta obtener
7 su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
8 Quito.- Las reforma de estatutos aprobadas de mane-
9 ra unánime son: a) Cámbiase el artículo Quinto.-
10 "De la Administración y Representación", el que di-
11 rá: "La compañía será administrada y representada
12 por un Gerente designado por la Junta General de So-
13 cios. El Gerente de la Compañía podrá o no ser socio
14 de la misma; el Gerente será designado para un perio-
15 do de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelec-
16 to. El Gerente es el representante legal, judicial,
17 y extrajudicial de la compañía; su gestión estará re-
18 gulada por lo determinado en el presente estatuto so-
19 cial y la Ley de Compañías".- b)- Refórmase el pri-
20 mer acápite del artículo séptimo que dice: "La Jun-
21 ta General designará la persona o personas que deber
22 reemplazar al Gerente en caso de ausencia o incapa-
23 cidad de éste, con todas sus limitaciones que tenga
24 el reemplazado", dicho acápite dirá: "- Corresponde
25 al Presidente, las funciones que le asigna la Ley
26 de Compañías, en todo cuanto no esté regulado en el
27 presente estatuto. El Presidente subrogará en sus
28 funciones al Gerente de la compañía, caso de falta

o ausencia temporal de éste".- c)- suprimese el 16

1 teral "C" del artículo Décimo Primero. d)- Suprime-

2 se el último párrafo del artículo décimo segundo "Del

3 Gerente", el mismo que dice: "Necesitará autorización

4 de la Junta General para realizar actos y contratos

5 que sobrepasen en su monto de cinco mil sucres. El pre-

6 sidente de la compañía será el representante de la com-

7 pañía".- Siendo las doce horas treinta minutos, y lue-

8 go de la elaboración y aprobación sin enmiendas de la

9 presente acta, se da por concluída la Junta General.-

10 En testimonio y ratificación de lo dicho suscriben la

11 presente acta los socios en unidad de acto.- (firma-

12 do) Francisco Rena Bondoni - (firmado) Gladys Cues-

13 tas T. (firmado) Iván Viteri M..- Certifico que es

14 fiel copia del original que descansa en los archivos

15 de la compañía (firmado) Francisco Arena B. Gerente

16 General.- Entre líneas - soltero .- VALE.-

17

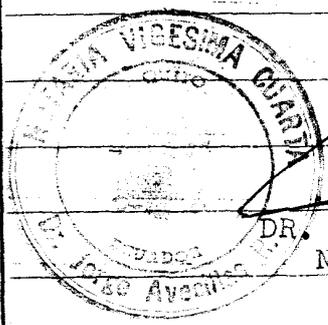
18

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello,

20 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y

21 firmada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de

22 Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-



23

24

25

26 DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA

27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO

28



Dr. Jorge Avecillas
Rentería

TELEFONOS:
OFC. 236-483
DOM. 541-461

NOTARIO 24
QUITO

RAZON :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 85-1-2-1-01198 de fecha 27 de Septiembre de 1.985, tomé nota al margen de la Escritura matriz de fecha 28 de Enero de 1.974, a la Reforma de Estatutos, constante del instrumento cuyo testimonio debidamente certificado antecede .-

Quito, a 25 de Marzo de 1.986

El Notario,



RAZON: Mediante Resolución Número mil ciento noventa y ocho de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, emitido por la Superintendencia de Compañías, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, tomé nota de la aprobación de reforma de estatutos de la Compañía -

FUTURAMA C. LTDA., al margen de la matriz de ésta escritura, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo .-----
Quito, cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.---



Notario,

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIO-ABOGADO

Por el ---

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil ciento noventa y ocho, del Sr. Superintendente de Compañías, En-
3 cargado de veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y
4 cinco, bajo el número 568 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó
5 nota al margen de la inscripción número 124 de cinco de febrero de mil
6 novecientos setenta y cuatro, a fs. 390 vta., Registro Mercantil, to-
7 mo 105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
8 Pública de Reforma de Estatutos de la compañía "FUTURAMA C. LTDA.", -
9 otorgada el veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cin-
10 co, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Jorge Avaci-
11 llos Rentería.- Se fijó un extracto signed con el número 422.- Se da
12 así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolu-
13 ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de ago-
14 sto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4432.- Quito, a
16 veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGIS-
17 TRADOR.-

18 *Dr. Gustavo García Banderas*
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

